DISPOSICIÓN Nº 15/2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

Fecha: Bs. As., 24/1/2014

Fecha de publicación: B.O. 30/01/2014.

VISTO la Disposición N° 408/12, dictada por esta Dirección General, con fecha 13 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se actualizaron los valores para las Contribuciones de la Ley 17.050, a partir del 21 de noviembre de 2012.

Que los valores fijados en dicha oportunidad han quedado desactualizados, lo cual ha motivado una adecuación de las referidas Contribuciones, de conformidad con el detalle que se anexa a la presente.

Que para ello, se ha seguido el mecanismo establecido por el artículo 2° del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Financiera, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, administrador de los fondos de la Ley 17.050.

Que, habiéndose cumplimentado los requisitos estipulados por el citado artículo 2°, procede el dictado de la presente, a fin que, previo conocimiento por parte de los señores usuarios, se apliquen los valores que por la misma se establecen.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL DISPONE:

ARTICULO 1° — A partir del 03 de febrero de 2014, actualícense los valores de las Contribuciones Ley 17.050, fijados por la Disposición N° 408/12, de conformidad con los montos resultantes del detalle que se anexa a la presente, según lo establece la mencionada Ley y el Convenio vigente.



ARTICULO 2° — Las solicitudes de registración de documentos notariales autorizados con anterioridad a la fecha de aplicación de la presente, oblarán las Contribuciones según los valores establecidos por la Disposición N° 408/12, hasta el día 14 de febrero del año en curso, inclusive.

ARTICULO 3° — Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Registrales, a la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral y, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de administrador de los fondos de la Ley 17.050. Notifíquese a todas las Direcciones. Hágase saber a los Colegios Profesionales interesados. Remítase copia por la vía de práctica al Boletín Oficial, solicitando su publicación en el mismo con los recaudos de Ley. Dése adecuada difusión para conocimiento de los señores usuarios. Tómese nota de lo dispuesto. Cumplido, archívese. — Dr. HUGO R. PARODI, Director General, Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Valores Contribuciones Ley 17.050

104 104 104 104 104 104 254 154	5 5 5 5 6	10 10 10 10 10 10	\$ 0 0 0 0 0 0	9 9 9 9	9 9 0 0	150 150 163
104 104 104 104 264 154	9 0 9	10 10 10	9	6	. 0	193
104 104 104 104 264 154	5 5 9	10 10	- 1	0		
104 104 264 154 114	9 9	10 10			0	
104 264 154 114	9	10				150
254 154 114	- 0			9	9.	7555 16130 S
254 154 114			9	. 5	. 9	F - (50
114		10:	9	- 9	0	390
		10	0	9	- 9	200
	. 0	10	9	9		STATE OF THE SECTION
141	.9.			1.0		5-400/ (\$0 :10)
251						100
91	9		13			N 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
21	- 9		1 75			30
141	5		7		10	210 100
291	. 0					300
291	- 9					100
391	9					400
691	9					200
1391	- 9					5401
150						190
300		5				400
600						600
1200						1250
150						150
30						CONTRACTOR AND ADDRESS.
50					_	9
80						do.
80			-		_	30 (10)
40						40
70			-			. 29
197			-		_	154 75
					-	300
					_	20
						100
400					-	406
						200
		1				50
	-	-	-			20
	_					10
					-	90
	291 61 21 291 291 291 391 391 190 500 1200 1200 1200 1200 20 300 300 300 300 300 300 300 300 3	291 9 61 6 21 0 141 5 291 9 391 9 391 9 391 9 391 9 1991 9 1991 9 1991 9 1991 9 1990 9	251 9 01 9 21 0 141 5 221 0 141 5 221 0 301 9 301 9 301 9 300 0 30	251 9 01 9 11 9 11 9 11 9 11 10 11 11 9 11 11 9 121 9 131 9 131 9 131 9 130 9	251 9 01 9 01 9 21 0 141 5 221 0 141 5 221 9 221 9 231 9 231 9 231 9 231 9 231 9 231 9 231 9 231 9 231 9 232 9 233 9 233 9 233 9 233 9 234 9 23 9 23 9 24 9 25 9 25 9 26 9 27 9 28 9 28 9 29 9 29 9 20 9 20 9 20 9 20 9 20 9 20	251 9 01 9 01 9 21 9 141 9 222 9 222 9 223 9 223 9 224 9 225 9 250